

ANEXO I

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN Y MONTAJE DE UN VÍDEO PROMOCIONAL ACCESIBLE DE ALIMENTOS DE EXTREMADURA

1.- INTRODUCCIÓN.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., es una mercantil que tiene por objeto social el servicio a los empresarios y al resto de agentes económicos que contribuyan al desarrollo económico y social de Extremadura, y el acompañamiento a la Junta de Extremadura para la ejecución de su política empresarial.

La tramitación del presente expediente de contratación se llevará a cabo al amparo de la transferencia TE: "EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA" que figura en la Ley 1/2017, de 28 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, Sección 14 "Consejería de Economía e Infraestructuras", en el servicio 03 "Secretaría General de Economía y Comercio" y en el programa 341A "Comercio de calidad y Artesanía Extremeña" a favor de la sociedad "Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U." por importe de 4.647.236,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.14.03.341A.743.00, Superproyecto 2015.14.03.9007 "3.4.1. PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PYMES (FINANCIACIÓN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS AVANZADOS", Proyecto 2015.14.03.0008 "50.014A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA".

La transferencia está cofinanciada en un 80% por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 "Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de

rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

Así, al amparo de la citada transferencia, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. tiene entre sus actividades la difusión y promoción de una serie de productos de distintos sectores agroalimentarios identificados al amparo de la marca promocional "Alimentos de Extremadura".

Esta marca ha sido creada por la Junta de Extremadura y a ella puede acogerse cualquier producto agroalimentario producido, transformado y envasado en Extremadura.

Entre las distintas actuaciones que se contemplan para llevar a cabo el proyecto amparado en la transferencia se encuentran las siguientes:

- Promociones Punto de Venta
- Otras actuaciones de promoción
- Apoyo actividades regionales

La Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, a través de su Secretaría General de Economía y Comercio, conoce y valora la importancia de la especialización y diferenciación de los productos como factor clave para el posicionamiento de nuevos mercados. Así mismo, la incesante incorporación de nuevas tecnologías en el ámbito empresarial se traduce en una mayor calidad de los productos ofertados, conformando un entorno competitivo en el que los factores de calidad y promoción deben ir indisolublemente asociados de forma que se puedan complementar unas producciones de calidad con una promoción orientada a los mercados nacionales e internacionales, en los que el mayor poder adquisitivo posibilite ampliar los horizontes comerciales para los productos extremeños. De este marco se deduce que los poderes públicos autonómicos dispongan, a favor de los productos de la Comunidad Autónoma, estructuras de apoyo constante, especializadas en materias de Comercio Exterior, que permitan y faciliten a la administración regional abordar con posibilidades de éxito las carencias en materia de comercio que presenten las empresas extremeñas.

Los objetivos socio-económicos del proyecto se pueden dividir en tres bloques:

1- Captación de un número importante de empresas que constituyan la “base social” del proyecto y que estén dispuestas a portar en sus etiquetas el logotipo que identifique ante el gran público los productos que cumplan las especificaciones de origen extremeño determinadas.

2- Difusión del proyecto a través de su logotipo, para que lo conozca el consumidor.

3- En paralelo, dotar a las empresas asociadas con un valor añadido, que facilite la venta de los productos que ostenten el logotipo.

Entre las acciones amparadas en la citada Transferencia se encuentra la difusión del proyecto a través de su logotipo tanto a nivel regional, nacional como internacional, con la finalidad de difundir y promocionar el sello “Alimentos de Extremadura” y facilitar el reconocimiento de los productos acogidos al mismo por parte del consumidor final.

Dentro de las diferentes acciones de difusión del proyecto y con el objetivo de reforzar las mismas, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., pretende contratar los Servicios de Grabación, Edición y Montaje de un Vídeo Promocional Accesible de Alimentos de Extremadura.

Por ello, y en el empeño de difundir y promocionar distintos productos agroalimentarios extremeños bajo la marca “Alimentos de Extremadura” es por lo que se precisa la Contratación del Servicio de Grabación, Edición y Montaje de un Vídeo Promocional Accesible de Alimentos de Extremadura que sirva de elemento clave en la difusión y promoción tanto de la marca promocional “Alimentos de Extremadura” en sí misma, como de las diferentes actividades y productos amparados bajo la misma.

2.- OBJETO

El presente procedimiento tiene como objeto la contratación del *“Servicio de grabación, edición y montaje de un vídeo promocional accesible de Alimentos de Extremadura”*,



pretendiendo en este Pliego definir las condiciones técnicas exigibles por las que ha de regirse la contratación de dicho servicio, con el fin de conseguir de éste la máxima eficacia.

La empresa adjudicataria llevará a cabo, en colaboración con Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. los trabajos necesarios para la elaboración de este vídeo.

2.1. TRABAJOS A REALIZAR

La presente contratación consta de los diferentes trabajos y requisitos para la correcta ejecución del servicio licitado que se expone en el presente apartado, siendo el objeto general, como se ha expuesto, la Contratación del *Servicio de grabación, edición y montaje de un vídeo promocional accesible de Alimentos de Extremadura*.

En este apartado se describen los servicios que el adjudicatario deberá prestar con carácter general, que deberán considerarse como mínimos para las necesidades específicas del servicio, y a título meramente informativo, comprenderá dentro de la ejecución del contrato los siguientes trabajos, debiendo entenderse incluidos en el mismo aquellos servicios, directa o indirectamente vinculados con los que se relacionan en este apartado.

Los trabajos a llevar a cabo por parte de la empresa adjudicataria contemplarán al menos con las siguientes especificaciones:

- **Desarrollo de guion original**

Desarrollo de una idea original y elaboración de guion original. Para ello, será necesario desarrollar una propuesta creativa, que deberá ser aprobada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., utilizando como base documental para su elaboración la información contenida en las webs www.alimentosextremadura.com y www.extremaduraavante.es, además de información más detallada sobre las actividades que se realizan al amparo de la marca y que será facilitada por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

La web de Alimentos de Extremadura presenta todas las categorías de productos disponibles en nuestra región amparadas bajo la marca promocional, así como las

líneas y actividades de promoción que se realizan para fomentar el conocimiento de la marca y los productos extremeños desde Extremadura Avante, tales como Mesas de Producto, Promociones en Punto de Venta, Eventos Gastronómicos... todo ello orientado a la promoción y posicionamiento de los productos extremeños en el mercado nacional e internacionales.

El vídeo deberá reflejar el espíritu de la marca promocional, contribuyendo así a su promoción y exponiendo las ventajas de pertenecer a la misma y los beneficios/utilidad derivados de la participación en las actividades promocionales que se organizan bajo el sello Alimentos de Extremadura, teniendo esta idea como “*tag line*” del vídeo promocional.

El vídeo no deberá estar enfocado a la promoción de la gastronomía regional, sino que debe ser un instrumento de comunicación que promueva la marca Alimentos de Extremadura, que sirva de vehículo para poner en valor dicha marca, las actividades que se realizan y productos acogidos bajo la misma. La estética deberá estar en línea con la imagen de la actual web de la marca de Alimentos de Extremadura www.alimentosextramadura.com

- **Producción y postproducción del vídeo promocional**

En base al guion aprobado, la empresa realizará una planificación de grabación que refleje la región y la marca Alimentos de Extremadura desde un punto de vista actual y creativo.

La planificación de localizaciones deberá ser aprobada previamente por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U, y deberá mostrar la marca Alimentos de Extremadura como un referente en la promoción y comercialización de productos agroalimentarios desde un punto de vista innovador, moderno y actual. Con esta finalidad, se trabajará de forma conjunta con la empresa adjudicataria.

El resultado debe ser un producto comercialmente atractivo, que sirva de herramienta de promoción para atraer compradores nacionales e internacionales, así como trasladar el potencial del sector agroalimentario de nuestra región.

El producto final deberá contener música libre de derechos y locución en español con subtítulos en inglés. Para su desarrollo, la empresa adjudicataria podrá usar material propio cuya grabación no se haya realizado para esta producción, siempre que la calidad de las imágenes sea HD y que se trate de imágenes de su propiedad.

Todos los formatos de vídeo tendrán que entregarse en alta calidad (HD), para su correcta difusión, en formatos tanto para televisión como para internet. Las cabeceras y cierres de vídeo tendrán que incluir los logotipos que se indiquen y para ello se le facilitarán los recursos gráficos necesarios por parte del equipo técnico de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

El vídeo tendrá que ser doblado y subtulado al inglés.

Los servicios audiovisuales incorporarán una versión con las medidas necesarias para que la promoción de la marca Alimentos de Extremadura sea accesible a las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas a través de medios de apoyo a la comunicación oral y la subtitulación.

2.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos identificados anteriormente deberán realizarse en tres fases

A. Fase preliminar. Definición del contenido del video.

- En esta fase se celebrará al menos una primera reunión preparatoria para la definición de los contenidos del vídeo y una segunda reunión para la aprobación del guion que servirá de base para la grabación del vídeo.

La primera reunión preparatoria deberá tener lugar en la semana posterior a la adjudicación del servicio. La segunda reunión para la aprobación del guion deberá



tener lugar la semana posterior, es decir, dentro de las dos semanas siguientes a la adjudicación del servicio.

Posterior a la primera reunión con el equipo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., la empresa adjudicataria deberá realizar un informe donde se recojan los puntos acordados respecto al contenido del video, imágenes, duración, gestión del presupuesto y plazos de entrega.

B. Fase de desarrollo. 1ª Prueba

La empresa adjudicataria entregará en el plazo acordado en la primera reunión una prueba digital del video en los dos formatos requeridos:

- Un vídeo largo con una duración aproximada una vez editado de entre 3 y 5 minutos.
- Una versión corta del mismo de una duración de entre 30 segundos y 1 minuto.

Dicha prueba estará sujeta a todos los cambios y modificaciones que el equipo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. considere necesarios.

En esta fase se celebrará al menos una reunión para la visualización de la primera prueba del vídeo y una segunda reunión para la aprobación, en su caso, por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

C. Fase final. Valoración definitiva y entrega

La empresa adjudicataria entregará en el plazo acordado su propuesta de versión final del video, sujeto a visto bueno definitivo por parte del equipo de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. En caso de no obtener este visto bueno, la empresa adjudicataria tendría que volver a actualizar y entregar definitivamente en el plazo que se acordase.

En esta fase se celebrará al menos una reunión para la visualización de la propuesta final del vídeo y aprobación, en su caso, por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Las fechas para las reuniones a mantener durante la fase de desarrollo y fase final se establecerán en la reunión anterior y en función del grado de avance durante el desarrollo de los trabajos.

El trabajo final será entregado en dos formatos:

- Un vídeo largo con una duración aproximada una vez editado de entre 3 y 5 minutos.
- Una versión corta del mismo de una duración de entre 30 segundos y 1 minuto.

Una vez finalizados los trabajos, la empresa adjudicataria deberá facilitar a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U., en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la finalización del vídeo editado, los siguientes entregables:

- Guion definitivo.
- Audiovisual editado en HD en algún tipo de soporte de almacenamiento como un disco duro, en formato digital. Calidad HD para emitir en televisión y para emitir por internet (formatos: MP4, Windows Media, Quick Time, FLV, AVI).
- Brutos de la grabación.

La propiedad intelectual de todos y cuantos materiales se generen (incluye desarrollo de la creatividad, diseño, adaptación de los contenidos, etc.) dentro de estas bases de contratación pertenecerán a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. Así, todos los documentos y resultados de los trabajos realizados serán propiedad de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

2.3. PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN.

La Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. será la encargada de dirigir, coordinar y supervisar todas las acciones y trabajos a desarrollar por el adjudicatario especificados en este Pliego.

Asimismo, Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. se reserva el derecho de introducir los cambios necesarios en los requerimientos de estas bases de contratación a la empresa adjudicataria de la presente licitación, sin alterar el presupuesto ofertado y sin suponer perjuicio económico alguno. Asimismo, el Órgano de contratación o el Responsable del Contrato podrán modificar la ejecución propuesta cuando así lo requiera la buena marcha del servicio, mediante el dictado de órdenes de ejecución, instrucciones de contratación o interpretación que deberán ser acatadas por el contratista, siempre que no afecte al presupuesto de adjudicación.

Los gastos que debe satisfacer la empresa adjudicataria serán los derivados de todas las acciones previstas en el presente pliego.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria estará obligada a satisfacer todos los gastos derivados del presente procedimiento, en su caso, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las especificaciones del presente Pliego.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante el periodo de ejecución de los trabajos **al menos dos de las reuniones de coordinación** establecidas en el apartado 2.2. con técnicos de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. **en sus instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial "El Prado" de Mérida.** En estas reuniones se recogerán los temas tratados mediante actas.

Será cometido de la empresa adjudicataria la elaboración de las citadas actas que serán validadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. a no ser que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U. comunique lo contrario.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a mantener reuniones de seguimiento excepcionales, en las mismas condiciones anteriormente descritas, en el caso de que Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. lo considere necesario.

2.4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El contratista queda obligado a aportar para la realización del servicio, el equipo y medios



auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel. Los trabajadores o colaboradores que la empresa adjudicataria emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicha empresa.

En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores con la Sociedad Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., siendo la empresa adjudicataria la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleadora y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, la empresa contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo, por tanto, todas las responsabilidades exigibles según la legislación vigente.

3.- SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria podrá subcontratar con terceros la realización parcial del objeto de este contrato, previa autorización escrita de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. y cumpliendo los requisitos y formalidades prevenidos en los apartados siguientes.

Los subcontratistas quedarán obligados tan sólo respecto del Contratista, que es el único responsable de la ejecución del Contrato con arreglo a los términos convenidos. A este respecto:

- El adjudicatario habrá de informar por escrito a Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. de todos los subcontratos que celebre con terceros, detallando las partes del Contrato a realizar por el subcontratista, manifestando bajo su responsabilidad, que no está incurso en suspensión de clasificaciones o en las prohibiciones para contratar establecidas por el TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación.

4.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN SU OFERTA.

Las empresas licitadoras deberán presentar, además de la propuesta económica y demás documentación exigida, al menos, los documentos que se exponen a continuación, a cuyo efecto deberá tener en cuenta que la oferta del licitador deberá incluir los gastos en concepto de trabajos objeto del servicio a contratar.

A. PROPUESTA O MEMORIA TÉCNICA: La empresa licitadora deberá presentar en su oferta una propuesta o memoria técnica donde se incluirán al menos los siguientes contenidos:

- Planteamiento creativo y propuesta de guion con detalle de posibles localizaciones para la realización del vídeo.
- Descripción detallada del desarrollo del contenido y metodología de trabajo.
- Detalle de la organización y recursos asignados al proyecto que incluirán tanto el detalle de los medios técnicos como el equipo humano.
- Plan de ejecución de los trabajos, detallando las diferentes actividades y el tiempo de ejecución de cada una de ellas.
- Medios de grabación propuestos: sistema de rodaje, número de cámaras, resolución de la imagen y jornadas previstas de grabación.
- Relación de al menos dos trabajos realizados de características similares.

B. PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Aunque se trate de una contratación menor, y que, por tanto, conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) no se exige licitación ni concurrencia alguna, extrapolando las exigencias que legalmente se estipulan para el procedimiento mayor, se establecen los siguientes criterios de valoración:

5.1. OFERTA ECONÓMICA..... Entre 0 y 65 puntos.

La propuesta económica se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

FÓRMULA A:

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos.

P_{eco} = Puntuación máxima del criterio económico. 65 puntos.

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico. (P_{eco})

- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).

5.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:
Entre 0 y 35 puntos.

5.2.1. Calidad Técnica de la Propuesta.....(Hasta 15 puntos).

Los aspectos que se tendrán en cuenta a la hora de valorar la proposición técnica serán la memoria del servicio y la calidad técnica de la proposición técnica presentada.

La proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria para poder valorarla de acuerdo a los criterios de adjudicación contemplados en este apartado 3.2, con una extensión máxima de 100 páginas, irá redactada con fuente Arial, tamaño 12, interlineado 1,5.

El incumplimiento de estas exigencias de formato establecidas implicará necesariamente penalización en la valoración, y podrá alcanzar hasta el 33% de la establecida para este subapartado (hasta 5 puntos menos).

Se analizarán y puntuarán las materias que a continuación se relacionan:

- a) **Contextualización del proyecto**(Hasta 5 puntos).

Se valorará la coherencia y claridad del documento, la estructura y su contenido -propuesta de guion, localizaciones- en relación con la prestación a realizar.

- b) **Funcionamiento del servicio**(Hasta 5 puntos).

Descripción de las actividades a desarrollar de acuerdo con los objetivos planteados. Se indicarán asimismo los perfiles de los profesionales que intervienen, el responsable de la actividad y el cronograma de actividades.

c) Calidad del servicio.....(Hasta 5 puntos).

Descripción de las actuaciones encaminadas a la mejora de la calidad del servicio.

5.2.2. Metodología (Plan de Trabajo) (Hasta 10 puntos).

a) Descripción del planteamiento general del trabajo (Hasta 5 puntos).

Descripción del planteamiento general del trabajo, prelación de actividades y asignación de personal.

b) Planteamientos técnicos para cada fase del servicio (Hasta 5 puntos).

Se analizará el Plan de trabajo propuesto por el licitador para llevar a cabo las diferentes fases de desarrollo que forman parte del objeto del servicio. En concreto se valorará la descripción de la ejecución técnica para el desarrollo del guión y las metodologías de rodaje y edición a utilizar durante el desarrollo de los trabajos.

5.2.3. Programa de trabajo / acciones correctoras(Hasta 5 puntos).

En relación al programa de trabajo que presente el licitador, se valorará la propuesta de acciones / medidas correctoras frente a desfases o imprevistos.....(Hasta 5 puntos).

5.2.4. Tecnología e I+D+i.....(Hasta 5 puntos).

El licitador deberá describir las características de las tecnologías que proponga para la ejecución de los trabajos, que vayan a ser aplicadas en la prestación del servicio objeto del contrato y que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la misma y cuya justificación pueda ser debidamente acreditada.



- Tecnologías que se van a emplear en la ejecución del contrato que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la prestación objeto del contrato.....(Hasta 5 puntos).

6. DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, el técnico responsable del contrato recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, el técnico responsable del contrato solicitará al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador deberá justificar expresamente que los productos o servicios que oferta han sido elaborados respetando las disposiciones sociolaborales vigentes en la UE o en los convenios internacionales suscritos por ésta cuando se trate de productos procedentes de terceros países, así como, en la ejecución del contrato, el cumplimiento en relación con todos los trabajadores que van a intervenir en dicha ejecución material, propios o aportados por subcontratas, de la normativa española en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, incluida, en su caso, la derivada del convenio colectivo aplicable.

El licitador dispondrá de un plazo máximo de **3 días hábiles**, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito (para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos).

Si transcurrido este plazo el técnico responsable del contrato no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará



excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, el técnico responsable del contrato remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Para la Fórmula A:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo **grupo de empresas**, en la forma en que se define al grupo de empresas el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o con valores desproporcionados, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 152



del TRLCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas de los licitadores interesados se presentarán dentro del plazo de **CUATRO DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web de Avante: <http://www.extremaduraavante.es>.

Para el cómputo de días hábiles no se tendrán en cuenta los sábados, domingos ni festivos.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación será hasta el 30 de diciembre 2017.

Igualmente, se establecen los siguientes plazos parciales:

- Entrega del informe preliminar: 10 días hábiles a partir de la formalización.
- Entrega de la primera prueba: 15 días a partir del informe preliminar.
- Entrega de la prueba final: 15 días a partir de la primera prueba
- Entrega de los brutos de la grabación: 10 días a partir de la prueba final

9.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación para este servicio asciende a **DIEZ MIL EUROS (10.000,00€)** IVA excluido, siendo éste el importe máximo de las proposiciones económicas a presentar por los licitadores en el presente procedimiento de adjudicación.

Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, separada y expresamente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos

que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, costes de comidas y toda clase de impuestos, tanto municipales, provinciales y estatales, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que pudiera corresponder.

10.- FORMA DE PAGO

El abono efectivo de la factura emitida deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de validación de la misma por parte de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., previa expedición del correspondiente documento que acredite la realización total del contrato a plena satisfacción de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. (esto es el acta de recepción positiva correspondiente).

La empresa adjudicataria deberá remitir la factura a través de la web de Extremadura Avante, www.extremaduraavante.es en el apartado “Zona Empresas” considerándose este momento como fecha de entrada en la sociedad y cuyo documento será validado posteriormente por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. La factura será tramitada incluyendo el número de pedido facilitado por el gestor del expediente de contratación.

11.- FINANCIACIÓN

Esta contratación se financiará con cargo a la transferencia TE: “EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA” que figura en la Ley 1/2017, de 28 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, Sección 14 “Consejería de Economía e Infraestructuras”, en el servicio 03 “Secretaría General de Economía y Comercio” y en el programa 341A “Comercio de calidad y Artesanía Extremeña” a favor de la sociedad “Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.” por importe de 4.647.236,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2017.14.03.341A.743.00, Superproyecto 2015.14.03.9007 “3.4.1. PROMOVER EL CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE PYMES (FINANCIACIÓN, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS

AVANZADOS", Proyecto 2015.14.03.0008 "50.014A TE: EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A LA PYME. INTERNACIONALIZACIÓN EMPRESA EXTREMEÑA".

La transferencia está cofinanciada en un 80% por Fondo FEDER: Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020 y se encuadra en el Eje Prioritario 3 "Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP)", prioridad de la Inversión 3.4 " Apoyo a la capacidad de las PYME para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales y en los procesos de innovación", Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las PYME, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados; incluyendo los sectores agrícola, pesquero, marino, marítimo, turístico, cultural, comercial y de rehabilitación de edificación, así como a las PYME y personas autónomas dedicados al comercio minorista o venta ambulante".

En Mérida, a 26 de octubre de 2017.

El Órgano de Contratación de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U.

P.P.



Fdo.: José Matías Sánchez González

**DECLARACIÓN SOBRE EL ART 60 DEL TRLCSP, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE
CONDICIONES**

D. /Dª..... con DNI..... en su propio nombre, o como representante legal de la Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la empresa representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que él/la empresa representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que la empresa no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que él/la empresa cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con la oferta presentada respecto al expediente de contratación nº **EASP17 124** que tiene por objeto la **Contratación del Servicio de grabación, edición y montaje de un vídeo promocional accesible de Alimentos de Extremadura.**

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, S.L.U.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en..... a..... de 2017.

Fdo.

